



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisión Unidas de Gobernación y Atención a Grupos Vulnerables se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de propuesta de Punto de Acuerdo para que se emita un exhorto a las dependencias del Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial, de los 43 Ayuntamientos, con el propósito de seguir fomentando la prevención y erradicación de la discriminación de las personas adultas así como las personas con capacidades diferentes**, promovida por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por el artículo 35 párrafos 1 y 2 incisos a) y u); 44, 45, 46 párrafo 1; y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión, a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual, el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

El objeto de la acción legislativa sometida a consideración, consiste en emitir un exhorto a las dependencias del Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial, de los 43 Ayuntamientos, con el propósito de seguir fomentando la prevención y erradicación de la discriminación de las personas adultas mayores así como las personas con discapacidad.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Señala el promovente de la iniciativa, que al recorrer el Estado, es común ver en las calles a personas de la tercera edad o personas con algún tipo de limitación física, gente en silla de ruedas, con bastón o dificultad para caminar, para oír o ver.

Aduce que la situación de ellos es diversa: personas sin hogar, con enfermedades crónicas degenerativas, personas de la tercera edad muchas de las de cuales se encuentran en el abandono, comerciantes que ejercen su actividad en la vía pública, todas ellas con problemas económicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, señala que la dinámica de la sociedad mexicana se caracteriza por la gran cantidad de barreras que limitan el acceso de este segmento de la población a las actividades colectivas.

Por lo cual numera las diversas: falta de medios de transporte adecuados o de acceso a algunos recintos, áreas de atención preferentes para ellos, programas de ayuda, empleo, capacitación, sin embargo, el mayor y principal problema que les afecta es la discriminación.

Expone, que las condiciones en que se desenvuelven las personas con discapacidad y los adultos mayores no sólo radican en las facultades que les otorga la ley, sino en su aplicación afectiva y el apoyo por parte de los demás estratos de la sociedad para lograr la concientización.

Expresa que hay personas y funcionarios que son conscientes y otros no, desde la atención y ayuda que brindan en las oficinas públicas. Razón por la cual considera que no tiene nada que ver la cuestión económica, hay más bien indiferencia y discriminación o, quizá tiene que ver con la pérdida de valores.

Aduce que la discapacidad y los adultos mayores en México son vistos como algo que corresponde sólo a las personas que la padecen y a sus familias. Exponiendo que “De cierta manera, esto los convierte en una “población invisible”.

Expresa que los medios de comunicación juegan también un papel importante en la creación de la percepción que la sociedad tiene de la discriminación y de los adultos mayores.

En esta tesitura puntualiza que en ocasiones, se explota la sensibilidad de las personas al exponerlas en estrategias a testimonios de vida, que hacen ver a las personas con discapacidad y a los adultos mayores como enfermos o personas que sufren, con el propósito de crear en la audiencia el morbo, curiosidad y lástima; jugando con la desgracia en lugar de crear conciencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, menciona que la discapacidad no es condición de un grupo aislado o invisible, algunas personas nacen con padecimientos o deficiencias, pero cualquiera puede adquirirlos a raíz de algún accidente o enfermedad en cualquier momento de su vida.

Por tanto, considera no debe ser visto como un tema irrelevante y se debe trabajar tanto en el cumplimiento de las leyes que garantizan sus derechos, como en la concientización del problema para mejorar la actitud de la ciudadanía en general.

Es así que expresa que Tamaulipas es un Estado con potencialidades de desarrollo y asegura que con la gran participación de su gente podrá construir un futuro mejor que renueve la esperanza y el ánimo de esta sociedad que está basada en principios, valores y fundamentos.

Por lo que enfatiza que hoy más que nunca, esta Honorable Legislatura debe retomar los preceptos de su Constitución y su origen, que es la construcción de un Estado más justo más igualitario, más honesto y responsable con el cabal cumplimiento de sus leyes las cuales como punto de apoyo nos protegen a todos.

Concluye señalando que en las circunstancias actuales no podemos ni debemos perder la perspectiva como Congreso el cual tiene el propósito fundamental de buscar la mejora continua del marco normativo estatal para estar en la construcción del Estado eficaz, eficiente, justo y transparente. Así como que este Congreso debe buscar la conexión con la gente que día a día busca cambiar y salir adelante, la gente que no es invisible que está y habita nuestro territorio y que busca el bien común; y que a pesar de los acontecimientos negativos y sus propias condiciones no se rinden por sus familias y buscan alternativas para salir adelante.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito por estas Comisiones Ordinarias, procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, bajo los siguientes argumentos.

En primer término, resulta destacable mencionar que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

“ARTICULO 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. “

De la lectura efectuada a las consideraciones que el promovente establece en su iniciativa, se observa la intención de concientizar a los servidores públicos, tanto del Estado como de los municipios, de la obligación que tienen de evitar incurrir en actos que discriminen a las personas con discapacidad o adultos mayores, u otras en situación de vulnerabilidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que tanto la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, como el ordenamiento de los derechos de las personas adultas, en el Estado de Tamaulipas, establecen como principios que deben observarse en las políticas públicas, entre otros, la equidad, la atención diferenciada y preferencial, la dignidad, la integración, el respeto y la accesibilidad universal, los cuales entrañan una obligación en el ejercicio de la responsabilidad de todo servidor público.

Sin embargo, coincidimos con el promovente de la iniciativa en el sentido de implementar acciones, como es el caso de cursos de capacitación, con el fin de sensibilizar a los servidores públicos estatales y municipales para que contribuyan a generar una cultura de inclusión en el ámbito de la función pública respecto a estos segmentos vulnerables de la sociedad.

En vinculación con lo anterior se justifica legalmente con lo establecido en el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, que establece que toda autoridad y servidor público deben abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias por acción u omisión, y que es obligación de las instituciones adoptar todas las medidas que sean factibles para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación.

De ahí que resulta viable la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina de solicitar, con pleno respeto a sus esferas de competencia, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para que implementen cursos y se siga impulsando la accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad y adultos mayores, así como para el establecimiento de estímulos y reconocimientos públicos que cumplan con este propósito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, consideramos que la acción legislativa que nos ocupa resulta procedente en cuanto al propósito al que se ciñe, pues la misma entraña una loable acción política en favor de estas personas en condiciones de vulnerabilidad. Cabe señalar que con el fin de otorgarle mayor eficiencia al objeto de esta propuesta, estimamos preciso perfeccionar la redacción del proyecto resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y derivado del análisis de la acción legislativa turnadas a estas Comisiones, quienes emitimos el presente dictamen estimamos sea declarada procedente la acción legislativa de mérito, toda vez que ha sido determinado el criterio de estas Comisiones dictaminadoras, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus esferas de competencia, formula atenta solicitud, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para que, hacia el interior de su estructura administrativa, fomenten e impulsen acciones tendientes a prevenir y erradicar toda forma de discriminación en contra de personas con discapacidad y adultos mayores, mediante la realización de cursos de capacitación y de actos que garanticen la accesibilidad y movilidad de dichas personas en las instalaciones de sus edificios públicos, además de establecer estímulos y reconocimientos a los servidores públicos que cumplan con este propósito.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará a las instituciones públicas establecidas en el presente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de abril de 2016.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLE RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ÁMBITO COMPETENCIAL, EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR FOMENTANDO LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS ASÍ COMO LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ÁMBITO COMPETENCIAL, EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR FOMENTANDO LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS ASÍ COMO LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.